

## Garantía Juvenil

Fecha de actualización: enero 2017  
Centro elaborador: CRIDJ

### ¿Qué es la Garantía Juvenil?

La Garantía Juvenil es una iniciativa europea que pretende facilitar el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo. En España se enmarca en **La Estrategia de Emprendimiento y empleo Joven 2013-2016** aprobada en febrero de 2013 por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. La Recomendación sobre la Garantía Juvenil establece que los jóvenes puedan recibir una oferta de empleo, de educación o formación tras haber finalizado sus estudios o quedar desempleados.

España envió a la Comisión Europea en diciembre de 2013 el **Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil en España**, que establece el marco necesario para dicha implantación, y que responde a las directrices contenidas en la **Recomendación del Consejo referida a la Garantía Juvenil**.

El **PORTAL DE GARANTÍA JUVENIL** será el punto de encuentro entre los jóvenes, las administraciones públicas, las empresas y todas las entidades que participan en la gestión. Permite el alta en el Sistema a través de una aplicación telemática e incluye además una herramienta para facilitar que las empresas puedan contratar a jóvenes inscritos, aplicándose los incentivos a la contratación previstos para estas personas.

### ¿Quiénes pueden ser beneficiarios? Requisitos de acceso

Para poder ser beneficiario de este sistema de Garantía Juvenil hay que cumplir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. También podrán inscribirse los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.
- Estar empadronado en cualquier localidad del territorio nacional español.
- Tener más de 16 años y menos de 25, o menos de 30 años, en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, en el momento de solicitar la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Además, los mayores de 25 años y menores de 30 cuando, en el momento de solicitar la inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, la tasa de desempleo de este colectivo sea igual o superior al 20 por ciento, según la Encuesta de Población Activa correspondiente al último trimestre del año.
- No haber trabajado en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber recibido acciones educativas en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber recibido acciones formativas en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- Presentar una declaración escrita de tener interés en participar en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, adquiriendo un compromiso de participación activa en las actuaciones que se desarrollen en el marco de la Garantía Juvenil. En el caso de los demandantes de empleo bastará con su inscripción en los servicios públicos de empleo.

### Procedimiento de inscripción. Cómo darse de alta en el sistema

Para ser beneficiario de la Garantía Juvenil se deben cumplir los **requisitos** establecidos y acceder al fichero del Sistema de Garantía Juvenil para inscribirse.

#### Acceso al registro con DNI electrónico o certificado

La forma más sencilla y rápida de acceder al registro es a través de DNI electrónico, certificado electrónico reconocido u otros medios que se establezcan normativamente y que se habilitarán para su empleo por parte de las personas usuarias. **Información para obtenerlo**  
También las Cámaras de Comercio emiten el certificado digital. Para solicitarlo a través de ellas busca tu **Cámara** más cercana.

#### Acceso de forma asistida

En el caso de que no se disponga de DNI electrónico o Certificado Digital la solicitud de inscripción se puede realizar con la ayuda de personal especializado a través de:

- Oficina de las **Cámaras** de Comercio únicamente presentando el DNI. En estas oficinas se proporcionará al interesado de forma gratuita un Certificado Digital, que podrá utilizar también para futuras gestiones, y se podrá formalizar la solicitud de inscripción con el apoyo de personal cualificado.

- Centros y servicios de la **Red SIJ** (Servicios de Información Juvenil) únicamente presentando el DNI. En coordinación con **INJUVE** en estas oficinas se proporcionará al interesado el código de activación para el acceso al sistema a través de usuario y contraseña, y se podrá formalizar la solicitud de inscripción con el apoyo de personal cualificado.

### **Acceso a través del Sistema CI@ve**

Se trata de una plataforma común para la identificación, autenticación y firma electrónica, un sistema interoperable y horizontal que evita a las Administraciones Públicas tener que implementar y gestionar sus propios sistemas de identificación y firma, y a los ciudadanos tener que utilizar métodos de identificación diferentes para relacionarse electrónicamente con la Administración.

### **Plataforma CI@ve**

#### **Acceso con usuario y contraseña**

Los jóvenes interesados en iniciar la inscripción telemática que no dispongan de identificación electrónica podrán solicitar su usuario y contraseña cumplimentando el **formulario** adjunto y entregándolo en cualquiera de las **oficinas de registro** de la Administración General del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Después de entregar el impreso, el interesado recibirá por correo electrónico la comunicación de su código de activación que deberá introducir en el enlace **Activar usuario** situado en la página de acceso al Sistema para obtener su contraseña.

#### **Otras formas de acceso**

La inscripción se debe de realizar por vía telemática en todos los casos con la excepción de aquellas personas que se encuentran en riesgo de exclusión social que cuenten con el certificado que lo acredite y/o discapacidad reconocida. Estas personas se podrán inscribir mediante la presentación del **formulario** adjunto en las oficinas de registro de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas y de las Entidades establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

## **Ya me he registrado ¿y ahora qué?**

### **Usuarios registrados**

Una vez que el interesado se ha dado de alta en el sistema podrá recibir ofertas del catálogo de actuaciones que se recogen en el Plan de Implantación de la Garantía Juvenil y/o en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven a través de su Comunidad Autónoma, la Administración General del Estado, las entidades que colaboran en la gestión del Fondo Social Europeo o de las empresas que deseen aplicarse alguno de los incentivos previstos en la normativa vigente para la contratación de jóvenes.

## **¿Qué medidas prácticas incorpora este sistema para fomentar el empleo de los jóvenes?**

La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, en la que se enmarca la Garantía Juvenil, contempla un **catálogo de medidas** ajustadas a los distintos perfiles de jóvenes.

Las medidas previstas se vertebran en torno a cuatro ejes principales líneas de actuación:

- Mejora de la intermediación
- Mejora de la Empleabilidad
- Estímulos a la contratación
- Fomento del emprendimiento

Un total de **100 medidas** para facilitar la inserción de los jóvenes en el mercado laboral, el fomento del espíritu emprendedor, así como la mejora de la empleabilidad. Entre ellas, incorpora algunas de importante calado que ya se encuentran en marcha desde el mes de marzo de 2013 entre las que destacan:

- La rebaja de las cotizaciones a la Seguridad Social, con reducciones y bonificaciones de hasta el 100%, para las empresas que contraten a jóvenes menores de 30 años.
- Programas para que los jóvenes que abandonaron sus estudios de forma prematura puedan obtener la titulación de Educación Secundaria Obligatoria.
- La mejora de la empleabilidad de los jóvenes en situación de desempleo, a través de programas formativos con compromiso de contratación o el incentivo de los contratos formativos.
- Y para aquellos que decidan iniciar una actividad emprendedora, se ha puesto en marcha la tarifa plana de 50 euros para autónomos, se han ampliado las posibilidades de capitalizar la prestación por desempleo y se posibilita la compatibilización de la prestación por desempleo con el inicio de una actividad emprendedora.

## **Incentivos a la contratación y el emprendimiento de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil**

**En materia de apoyo a la contratación, en el marco de la Garantía Juvenil se establecen los siguientes incentivos:**

### **Contratos Formativos**

#### **Contrato para la Formación y el Aprendizaje:**

El contrato presenta actualmente una bonificación del 100% de las cotizaciones para las empresas de menos de 250 trabajadores y del 75% para las de 250 o más trabajadores.

Además, cuenta con una bonificación de hasta el 25% por la actividad formativa, que debe ser como mínimo del 25 por ciento el primer año y del 15 por ciento el segundo y tercer año.

#### **Contrato en Prácticas:**

A través de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven se puso en marcha una reducción del 50% en las cotizaciones por contingencias comunes para los contratos en prácticas.

#### **Contrato a tiempo parcial con vinculación formativa:**

A través de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven se puso en marcha una reducción de la cuota de la empresa a la Seguridad Social por contingencias comunes (75% de reducción para empresas de más de 250 trabajadores y 100% para el resto) durante un máximo de 12 meses por la contratación de jóvenes desempleados menores de 30 años sin empleo anterior, con una experiencia laboral inferior a tres meses o que procedan de otro sector (recualificación profesional), y que compatibilicen empleo con formación.

Actualmente se mantienen como beneficiarios de este incentivo a las personas inscritas en el sistema Nacional de Garantía Juvenil.

### **Trabajadores autónomos**

Por medio de Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil se establecen bonificaciones para los trabajadores por cuenta propia o autónomos inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

## Enlaces de interés

<http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/home.html>

Portal del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Contiene información sobre la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven y el **Sistema de Garantía Juvenil** para jóvenes y empresas.

<https://www.facebook.com/GarantiaJuvenil.PaginaOficial/>

[@garantia\\_juv](#)

<https://www.empleate.gob.es>

Portal de empleo del Servicio Público de Empleo Estatal. En esta nueva web nacional podrás encontrar ofertas de Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal, los Servicios de Empleo Autonómicos y empresas privadas que también colaboran con la actualización de ofertas de empleo cada día.

<http://www.injuve.es/garantiajuvenil>

Portal del Instituto de la Juventud de España. **Programa SIJ+Garantía Juvenil**

<https://www.facebook.com/InjuveSpain>

[@InjuveSpain](#)

<http://www.madrid.org/inforjoven>

Portal de la Dirección General de Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid. La sección de convocatorias contiene información sobre ofertas de empleo, cursos y subvenciones y ayudas, entre los que se encuentran algunos dirigidos a jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil.

<http://www.empleoygarantiajuvenil.es/jovenes>

Web del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) de la Cámara de Comercio.

## Documentación y normativa

COMISIÓN EUROPEA. **Documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña al documento Propuesta de Recomendación del Consejo sobre el establecimiento de una Garantía Juvenil {COM(2012) 729 final}. Traducción del documento oficial SWD(2012)409.** Bruselas : Comisión Europea, 2012

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA. **Recomendación del Consejo de 22 de abril de 2013 sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil (2013/C 120/01).** Diario Oficial de la Unión Europea. -- C 120, de 26 de abril de 2013.

ESPAÑA. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. **Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016.** Madrid : Ministerio de Empleo y Seguridad Social, 2013

ESPAÑA. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. **Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil en España.** Madrid : Ministerio de Empleo y Seguridad Social, 2013.

HIGGINS, James . **Una garantía juvenil para Europa : hacia una política sobre el empleo juvenil basada en los derechos.** Bruselas : Foro Europeo de la Juventud, 2012.

HOMS, Oriol. **Diálogo por el empleo juvenil. Garantía Juvenil en España : ¿qué podemos aprender de experiencias internacionales? : incluye conclusiones y recomendaciones de los expertos, Barcelona, 2 de junio del 2014 .** Barcelona : Fundación Bertelsmann, 2014

**Nota sobre la implementación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil [y los Servicios de Información juvenil].** Madrid : Ministerio de Empleo y Seguridad Social, 2014

**Programa operativo empleo juvenil [del Fondo Social Europeo : 2014-2020].** Madrid : Ministerio de Empleo y Seguridad Social, [2015?].

**Ley 18/2014,** de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

**Resolución de 29 de julio de 2015,** de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la que se amplía el ámbito de aplicación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

**Real Decreto-ley 6/2016,** de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.